



BUIN,

10 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4655 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 186, de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el programa denominado **Casa del Adulto Mayor 2024**.

2.- El **Memorándum N° 2340**, de fecha 21 de noviembre de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal la contratación directa de **Marcelo Guajardo Aravena**, por presentación de la orquesta "La Bandita Dulce". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia trato directo entre Ilustre Municipalidad de Buin y Marcelo Iván Guajardo Aravena, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización Presentación "La Bandita Dulce", por la suma de \$2.666.667.-, bruto.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Marcelo Guajardo Aravena.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores, Portal de Mercado Público.
- ✚ Certificado Único Proveedor, por medio del cual Marcelo Guajardo Aravena, en calidad de representante autorizado por la agrupación "La Bandita Dulce", declara que "La Bandita Dulce" es el único proveedor a nivel nacional que puede actuar bajo esta denominación presentando un espectáculo único, además de asegurar la participación de la agrupación para Malón del Adulto Mayor en la comuna de Buin.
- ✚ Reseña de la Orquesta.
- ✚ Memo N° 1105, de fecha 20.12.2023 de la D.A.F., por medio del cual actualiza el costo de hora hombre utilizadas en los procesos de licitación pública, a contar de diciembre de 2023.
- ✚ Cotización de Banda Musical, elaborada por Productora Cocoleruz SpA., por la suma de \$2.750.000.-, Impuesto Boleta de Honorarios Incluido.
- ✚ Cotización emitida por Patricio Rivas Padilla, por la suma de \$2.850.000.-, más Impuestos (13% de boleta de honorarios).

4.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 2102** de fecha 25 de noviembre de 2024, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- El **Memorándum N° 889** de fecha 06 de diciembre de 2024 por medio del cual la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la contratación directa del proveedor Marcelo Guajardo Aravena.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y los términos de referencia; designando como Inspector Técnico a Jonathan Fernández Figueroa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Marcelo Iván Guajardo Aravena, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa de **Marcelo Iván Guajardo Aravena**, RUT N° _____, para la presentación de la orquesta "La Bandita Dulce", el día 13 de diciembre de 2024.



3.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$2.666.667.-** (dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), **Retención Incluida**; de acuerdo a lo estipulado en el ítem Cuarto de los Términos de Referencia.

4.- Cabe señalar que, la presente contratación se rige como una contribución significativa a la ejecución del programa "Casa del Adulto Mayor 2024", presentando a la comunidad una vivencia memorable, que no solo garantiza un espectáculo de entretenimiento de alta calidad, sino que también aporta un significado especial que fortalecerá los vínculos culturales y comunitarios durante este evento. Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales". Lo anterior, teniendo en consideración que, la Unidad Tributaria Mensual correspondiente al mes de noviembre de 2024 asciende a la suma de \$66.628.-, por tanto, el monto de contratación equivale a 40,02 UTM, suma que no supera las 100 UTM, cumpliendo con crecer las disposiciones de la normativa.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario **Jonathan Fernández Figueroa**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

6.- Es del caso mencionar que, por tratarse de una adquisición menor a 1000 UTM, y siendo el servicio de simple y objetiva especificación, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.22.08.999.001.001 "Otros", Centro de Costo 250402.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMC. V.S. M.S.
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\La Bandita Dulce_Casa del Adulto Mayor.docx